

17. Iges Rojo, Juventino (1).
18. Jimena Calderón, Ginés.
19. López Martínez, Pedro.
20. López Satué, Cristóbal José.
21. Lloret Quiles, Vicente.
22. Molinero Velasco, Alberto.
23. Ortega Montoro, Manuel.
24. Palao Núñez, Fernando.
25. Pavón Mendoza, Antonio.
26. Rodríguez Robles, José Ramiro.
27. Sánchez Merlo, Francisco (1).
28. Sánchez Ramón, José Luis (1).
29. Siles Usano, Antonio (1).
30. Vera Montes, José Luis (1).

#### Sección de Energía y Propulsión.

##### Especialidad de Electricidad

1. Arroyo Sánchez, Bartolomé.
2. Caravaca Navarro, Tomás.
3. Ceta Martínez, Joaquín (1).
4. Civico Granados, Francisco.
5. Díez Torrecillas, Miguel Ángel.
6. Domínguez Ger, José Antonio.
7. Esteve Vives, Alvaro Luis.
8. Fernández Rollán, Jorge.
9. Gambín Meseguer, José Antonio.
10. García Melgarejo, José Antonio.
11. Gómez Porcel, Antonio (1).
12. González Cantos, Martín.
13. Hernando Sánchez, Antonio.
14. Lupiani Moreno, José Luis.
15. Martín Sandín, Ángel.
16. Martínez Pérez, Diego.
17. Méndez Garre, Domingo.
18. Menes Robledo, César Jesús.
19. Ramírez Cascales, Antonio.
20. Pérez Abad, Andrés.
21. Sempere Gisbert, Rosendo.
22. Trives del Castillo, Gregorio (1).

##### Especialidad de Mecánica

1. Aneiros Rodríguez, Antonio (1).
2. Ballester García, José.
3. Barrio Blázquez, Alberto.
4. Benítez Olmo, José (1).
5. Blanco Duránte, Manuel Francisco.
6. Bueno Castillo, Cristóbal.
7. Canto Bruzón, José Joaquín.
8. Castillo Morales, Juan Carlos.
9. Castro Fernández, Francisco José (1).
10. Fachal Varela, Eduardo (1).
11. Felipe Macías, Francisco Javier.
12. Fernández Pérez, José Manuel.
13. Fuente Fontiveros, José Manuel de la.
14. García Aroca, Lorenzo.
15. Gascó Moreno, Antonio Francisco (1).
16. González-Aller Yáñez, Santiago Alejandro.
17. Hernández García, Carmelo (1).
18. Jiménez Martínez, Antonio.
19. Losada García, Manuel.
20. Martín Tapia, Esteban.
21. Martínez Escolar, Miguel Ángel.
22. Martínez Martínez, Antonio.
23. Mateos Martínez, Domingo Ramón (1).
24. Nieto de Castro, Francisco José.
25. Pagán Torres, José (1).
26. Palomo Muñoz, Juan Antonio.
27. Pardo de Donlebún Quijano, Javier Antonio (1).
28. Parodi Aguirre, Francisco de Paula (1).
29. Pérez Iniesta, Marcelino.
30. Puigcerver Martínez, Antonio Ignacio (1).
31. Ruiz Huerga, Francisco Miguel (1).
32. Ruiz Manso, Carlos.
33. Saelices González, Ángel Luis (1).
34. Sánchez Vargas, José Luis.
35. Santiago Rey, Javier (1).
36. Sanz Oberberger, Andrés Enrique (1).
37. Terol García, José.
38. Toja Suárez, José Ángel (1).
39. Ubeda Ros, Francisco.
40. Vega de Castro, Jesús.

#### Sección de Administración

##### Especialidad de Escribientes

1. Ariza Perinán, Rafael.
2. Ibarz López, Ignacio José.
3. López Guerrero, José Manuel (1).
4. Merchán Sánchez, Manuel (1).

#### Sección de Sanidad

##### Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios

1. Gallego García, Fernando Francisco.
2. Martín Gortzález, Miguel Ángel (1).
3. Medrano Tortosa, José.
4. Molina González, Jesús Luis.
5. Pérez Cepero, Carlos.
6. Quiroga Santos, Domingo Antonio.
7. Román Benítez, Francisco José (1).
8. Ruiz Ambrosy, Juan (1).
9. Sánchez Andreu, Jesús.
10. Tallafigo Díez, Andrés Manuel (1).
11. Torrejón Prieto, Pascual Francisco.
12. Vázquez Sánchez, Antonio (1).

(1) Tiene compromiso voluntario de servicio continuado.

Segundo.-Los anteriormente relacionados presentarán en la Jefatura local que les corresponda y dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento o fotocopia de ella o de la hoja correspondiente del libro de familia.  
- Certificado de antecedentes y buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito de residencia habitual del interesado.

Cuando los interesados residen habitualmente en zonas rurales, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil que corresponda.

- Autorización del cabeza de familia o tutor, para aquellos que sean menores de edad.

- Certificado o fotocopia del documento que acredite haber cumplido el tiempo de permanencia en filas o tener concedida prórroga de incorporación si su reemplazo ha sido alistado.

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado ni declarado en rebeldía.

- Fotocopia de los títulos navales u otros que se hayan hecho constar en la instancia como mérito especial.

- Fotocopia del título de familia numerosa, si se hubiera hecho constar en la instancia.

Los documentos en fotocopia deberán estar legalizados o compulsados por el Jefe local de la IMECAR o autoridad militar más próxima.

La no presentación en el plazo indicado de dichos documentos motivará la exclusión del interesado de la IMECAR.

Tercero.-Los Centros de Reclutamiento y Movilización inscribirán como «Filiados y encuadrados como militar en las Fuerzas Armadas (Armada)» a los relacionados anteriormente, de acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (artículo 270).

A efectos, cada Jefatura Local de la IMECAR remitirá a dichos Centros de Reclutamiento los datos para inscribir a los admitidos que, habiendo presentado su documentación en la Jefatura respectiva, no estuvieran inscritos anteriormente en la matrícula naval.

Cuarto.-Los admitidos deberán solicitar la incorporación al Servicio Activo tan pronto finalicen su carrera civil, para realizar los periodos de formación y prácticas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada (Orden número 707/1972, «Diario Oficial» número 291/1972).

Madrid, 5 de junio de 1985.-Por delegación, el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

**11396** ORDEN 522/38427/1985, de 11 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la clasificación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.1.3 de la Orden 522/00006/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 13), por la que se convoca oposición para ingreso en el

Centro de Selección de la Academia General del Aire y como continuación a las Ordenes 522/38059/1985, de 12 de abril y 522/38318/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 94, 95 y 125 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» números 56, 57 y 80), por las que se publican la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en dicho Centro y el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, se publica la clasificación del citado Tribunal, que está dentro de la primera categoría, según establece el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87); esta clasificación deberá tener carácter provisional, hasta tanto sea confirmada, en su caso, por la Orden que desarrolle el citado Real Decreto.

Madrid, 11 de junio de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11397** ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 200 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vacantes 200 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas previstas en la oferta de empleo público para 1985 aprobada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, por el que se determinan las funciones y el nivel de titulación correspondientes a las Escalas del personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en uso de las competencias que le están atribuidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal de fecha 22 de marzo de 1985 y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 25 de marzo de 1985, se resuelve convocar 200 plazas de Colaboradores Científicos de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Número y características de las plazas convocadas

1.1 Se convocan a concurso-oposición libre 200 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos previstas en la oferta de empleo público publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1985, a cubrir entre Doctores, todas ellas en las áreas de especialización científica o tecnológica (campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades), y con destino en los Centros o Institutos tal y como se detallan en el anexo I de esta resolución.

1.2 Las plazas objeto de este concurso-oposición libre se ajustan a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones que la desarrollan, al Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y al Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), por el que se determinan las funciones y el nivel de titulación para ingreso, correspondientes a las Escalas del personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.3 Las personas que obtengan plaza en la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como por el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 2. Sistema selectivo

2.1 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.2 El concurso-oposición libre que se convoca se regirá por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y demás normas de general aplicación.

2.3 Quedarán garantizadas en todo momento la igualdad de condiciones de los aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

#### 3. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes

3.1 Para ser admitido al presente concurso-oposición libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

#### 4. Solicitudes

4.1 Los aspirantes a participar en este concurso-oposición libre deberán formular solicitud en efecto timbrado según el modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a que aspiran (casilla 7.1 del citado modelo de solicitud).

4.2 Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización científica o tecnológica.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar provisionalmente la participación en más de un área de especialización científica o tecnológica, lo que se hará constar en las casillas 7.2 y 7.3 del modelo de solicitud mencionado en la base 4.1 anterior. En la Resolución a que hace referencia la base 5.1 de la presente convocatoria se admitirá al aspirante en el área de especialización científica o tecnológica que se haya señalado en la casilla 7.1 del citado modelo. Dicha admisión se rectificará a petición del aspirante que opte, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la mencionada Resolución por otra de las áreas de especialización científica o tecnológica que hubiese hecho constar en su instancia.

4.3 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de un curriculum vitae (según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros e Institutos y en la Organización Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

También acompañará a la solicitud una declaración jurada de los proyectos o programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando, para cada uno de ellos, el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del Investigador principal del proyecto o programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

Asimismo, los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

4.4 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, 117, o en cualquiera de los lugares que se determinan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.588.782, abierta al efecto en la Caja Postal de Ahorros, bajo la denominación y destinatario «Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pruebas selectivas Escala de Colaboradores Científicos». En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros acreditativo del pago de los derechos.

4.5 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el presente concurso-oposición libre, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias. La acreditación de dichas condiciones se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por sí o a propuesta de los Presidentes de los distintos Tribunales, dará cuenta a los órganos competentes de las inexacti-